



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2025-MDT/A

El Tambo, 02 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 3110-ALC/S.A., de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 570-2025-MDT/GM, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 544-2025-MDT/GAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 022-2025-MDT/GDT, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe Técnico N° 276-2025-MDT-GDT/SGO, de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrito por el Subgerente de Obras; el Informe Técnico N° 084-2025-MDT/GDT/SGO-VARP, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por el Encargado del Área Técnica Municipal de la Subgerencia de Obras; la Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MDT/A, de fecha 13 de octubre de 2025, sobre **RECONOCIMIENTO DE LA JASS DEL ANEXO DE CULLPA BAJA DEL DISTRITO DE EL TAMBO**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MDT/A, de fecha 13 de octubre de 2025, RECONOCE a la organización comunal denominada JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS CULLPA BAJA del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicha localidad, y a los miembros de su Consejo Directivo y Fiscal;

Que, en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MDT/A, mediante Informe Técnico N° 084-2025-MDT/GDT/SGO-VARP, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Encargado del Área Técnica Municipal de la Subgerencia de Obras, señala que verificado el Acta de Asamblea General Extraordinaria sobre renovación del Consejo Directivo de la Jass Cullpa Baja se ha obviado colocar el periodo de duración del Consejo Directivo y fiscal, debiendo consignarse en el primer caso el periodo del 21 de junio de 2024 al 20 de junio de 2026 y, del 21 de julio de 2024 al 20 de julio de 2027, en el caso del fiscal reconocido;

Que, mediante Informe Técnico N° 276-2025-MDT-GDT/SGO, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Subgerente de Obras indica que habiéndose obviado colocar el periodo de duración del Consejo Directivo al igual que del Fiscal de la Jass Cullpa Baja, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Territorial solicitando, por su intermedio, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MDT/A;



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, con Informe Técnico N° 022-2025-MDT/GDT, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a la Gerencia Municipal la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MDT/A, concluyendo que el periodo de duración ha sido obviado;

Que, del análisis legal efectuado, mediante Informe Legal N° 544-2025-MDT/GAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que en relación a la modificación de actos administrativos, la doctrina jurídica, contempla que la modificación de actos válidos, (como es el caso materia del presente) se da en tres situaciones: a) que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que tornaría inexistente al acto; en esas circunstancias, opina que es PROCEDENTE modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MDT/A de fecha 13 de octubre de 2025, a fin de consignar el periodo de vigencia de 02 años, el computo, conforme a la copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2024 y debidamente detallado en el Informe Técnico N° 084-2025-MDT/GDT/SGO-VARP, quedando lo demás conforme;

Que, en atención a los informes precedentes, mediante Informe N° 570-2025-MDT/GM, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MDT/A, en el cual se ha omitido consignar el periodo de duración del Consejo Directivo, así como el del Fiscal de la JASS;

Que, en ese contexto, mediante Proveído N° 3110-ALC/S.A., de fecha 27 de noviembre de 2025, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MDT/A de fecha 13 de octubre de 2025, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la organización comunal denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS CULLPA BAJA** del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicha localidad, y a los miembros de su Consejo Directivo y Fiscal, conforme el siguiente detalle:

Cargo	Nombre	Documento de Identidad	Periodo
PRESIDENTE	Mario Marcelino Alanya Barja	19920850	Del 21 de junio de 2024 al 20 de junio de 2026
SECRETARIO	Renato Ccahuin Lagos	44820052	
TESORERO	Benjamin Víctor Medina Delso	19911936	
VOCAL	Mariela Edith Medina Huali	41225294	
VOCAL	Inés Noemí Quesada Acevedo	42744589	
FISCAL	Catalina Márquez Lazo I	19928513	Del 21 de julio de 2024 al 20 de julio de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en sus demás extremos el contenido de la resolución materia de aclaración, (Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MDT/A).



Municipalidad Distrital de

El Tambo

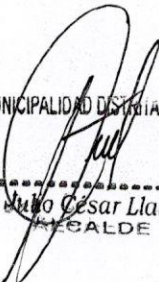
Con honestidad y transparencia

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Tecnologías para su conocimiento y publicación en el portal institucional y de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
REGALDE

(064) 245575 - (064) 251925 

www.munieltambo.gob.pe 

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo 